

Superior al límite de 50 mg/kg por encima del cual el residuo peligroso se considera residual de PCB sometido a su normativa específica (RD 1378/1999, de 27 de agosto y RD 228/2006, de 24 de febrero, en su artículo 2, apartado a) establece que cuando el mezcla cuyo contenido total de PCB sea superior a 0,005 por 100 en peso (50 ppm), se define como PCB. Asimismo, en el artículo 12 se establece que la eliminación de los PCB se realizará mediante incineración o tratamiento similar de similares que la

Como antecedentes para esta actuación concreta se puede decir lo siguiente:

Con fecha 18 de abril de 2016 se ha recibido en la Dirección de Administración Ambiental del Gobierno Vasco el documento "Plan de saneo materiales con PCB sector residencial Rementriñe" en Derio (Bizkaia)" redactado por la entidad detectados en la UD-18 del antiguo vertedero en el nº 30 del barrio de San Isidro (sector residencial Rementriñe) en Derio (Bizkaia)" redactado por la entidad acreditada DINAM Ingéniería, S.L.

Asunto: Autorización de la excavación de materiales con presencia de PCB en la parcela del antiguo vertedero en el nº 30 del barrio de San Isidro (Sector residencial Rementerrie) en el término municipal de Derry (Bizkaia). .

Ref: SC-25/07-EG

REF: SC-25/07-EG		ZK.	
SARRERA		IRTEERA	
2016 APR 19		139285	
INGURUmen ETA LURRALDE POLITIKA SAILA		GOBERNUEKO VASCO	
INGURUmen Saitzburuordezta		GOBERNUEKO VASCO	
Linguunmen Administratzioaren Zuzendaritzazia		INGURUmen ETA LURRALDE POLITIKA TERRITORIAL	
Vicconesegia de Medio Ambiente		DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLITICA TERRITORIAL	
Dreccioñ de Administracion Ambiental		INGURUmen ETA LURRALDE POLITIKA SAILA	
SARRERA		IRTEERA	
2016 APR 21		1393	
Y POLITICA TERRITORIAL		DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE	
ERREGISTRO DOKTORRA		ERREGISTRO DOKTORRA	
GENERAL		GENERAL	
GOBERNUEKO VASCO		GOBERNUEKO VASCO	
DOKTORRA		DOKTORRA	
DIA DE DERECHO		DIA DE DERECHO	
SAILA		SAILA	
EUSKO JAURLARITZA		EUSKO JAURLARITZA	
INGURUmen ETA LURRALDE POLITIKA SAILA		INGURUmen ETA LURRALDE POLITIKA SAILA	



afectado por concentraciones de PCB>50 ppm, que habría de ser gestionado como residuo peligroso con PCB. La realización de dicha caracterización se haría en diciembre de 2015.

El objeto del documento presentado se dice que es para dar respuesta al requerimiento sobre la retirada de materiales con PCB efectuado por el Órgano Ambiental en el documento Valoración de la documentación asociada a la “Comunicación inicio trabajos de excavación de materiales con presencia de contaminantes en la parcela del antiguo vertedero en el nº 30 del barrio de San Isidro en el término municipal de Derio (Bizkaia)” que en su último punto dice que “Se debe presentar un plan de excavación por saneo para la zona en la que se ha detectado PCB con valores superiores a 50 mg/kg, una vez se haya realizado la delimitación de esa superación, incluso si se encuentra por debajo de los viales ya construidos. Para esta excavación se presentará un plan de control de inmisión atmosférica que sitúe el punto de control entre esa zona de excavación y las viviendas más cercanas habitadas”.

Respecto al aspecto del control de inmisión atmosférica específico para esta zona, se dice que como ya se comentó en la visita de inspección de los técnicos del órgano ambiental, dicho requerimiento será tenido en cuenta por la empresa contratada por el Ayto. de Derio para los trabajos de control atmosférico (APPLUS).

Resumen de la caracterización realizada y del Plan de excavación presentado.

Debido a la aparición de residuos con una concentración mayor de 50 mg/kg de PCB en la UD-18 definida en el antiguo vertedero ubicado en el nº30 del barrio San Isidro, y tras la puesta en conocimiento de dicha problemática al órgano ambiental en diciembre de 2015, éste órgano ambiental requirió la presentación de un Plan de Excavación para la retirada y gestión de dichos residuos.

En la primera delimitación efectuada en la UD-18 con la finalidad de acotar los materiales que incumplían los límites de admisión en vertedero de no peligrosos por la presencia de Mo en el lixiviado, se detectaron en la CT-6 40 ppm de Mo en lixiviado, y en la CT-5 82 ppm de PCB en la matriz sólida. Debido a la detección de una concentración de PCB superior a 50 ppm, se hizo una segunda delimitación alrededor de CT-5, realizando 4 nuevas calicatas, y en 2 de ellas se detectaron nuevamente concentraciones de PCB por encima de 50 ppm. En base a esos resultados se plantea la excavación para la eliminación de todo residuo con PCB>50 ppm, a certificar mediante la verificación del suelo remanente que determinará la extensión final del residuo con PCB. En las siguientes tablas se hace un resumen de los resultados obtenidos.

PDM	Nivel	Concentración PCB (mg/kg)	VIE-B Uso: otros usos (mg/kg)
CT-5	I	82	0,01
CT-5 Bis	I	8,6	“
“	II	12	“

PCB, con 82 ppm). Realizadas en la UD-18 (la caja CT-5 es en la que se detectaron inicialmente los nidos 36 m³. Ver plano al final del presente informe con la ubicación de las cajas precisas excavar para retirar dichos residuos (y materiales mezclados) sería de un estrato de 1 m de espesor. El volumen estimado de materiales que se formaría una superficie de unas dimensiones aproximadas de 9x4 m y localizado las cajas denominadas CT-5 Bis, CT-5-2 y CT-5-3, la zona con presencia de PCB en base a las observaciones realizadas sobre el terreno durante la ejecución de

- excavación y destino previsto de los materiales. CV del técnico de la entidad acreditada responsable de la supervisión de la ambiental una comunicación con la fecha de inicio de la excavación, número y previamente a la excavación para la retirada de PCB, se enviará al organismo describen a continuación.

Los aspectos clave del Plan de Excavación para saneo de materiales con PCB se describen a continuación.

CT-5-3	PCB	100		50
CT-5-2	PCB	95		50
CT-5	PCB	82	1	50
CT-6	Mo (lix)	40	30	
PDM	Contaminante	Concentración (mg/kg)	vertedero de admisión referencia admisión vertedero de no peligrosos inertes	(mg/kg) (mg/kg)

PDM	Nivel de la muestra	Concentración TPH (mg/kg)	CT-5
	I	4.630	

CT-5-1	I	0,66 (mg/kg)	Nivel Uso: otros usos VIE-B	PDM
CT-5-2	I	95	"	
CT-5-3	I	100	"	
"	II	4	"	
"	II	3,6	"	
"	II	1,3	"	CT-5-4
"	II	1,4	"	



- En base a la caracterización realizada de dichos residuos el 15 de diciembre de 2015, parte de dicho material se ha clasificado como Residuo Peligroso debido a su contenido en PCB.
- Previamente a la excavación para la retirada de dichos residuos, deberá señalizarse y vallarse la zona de actuación.
- La excavación se realizará bajo las directrices de un técnico especialista en materia de suelos contaminados perteneciente a la entidad acreditada DINAM, presente in situ en todo el momento que dure la excavación.

El perfil de la parcela descrito es el siguiente:

Profundidad - espesor (m)	Litología (descripción, indicios organolépticos, etc.)	Nº total de muestras analizadas por nivel detectado
0 - Relleno	Relleno de arcillas arenosas de color ocre	-
I - Residuo	Residuo de escorias y arenas de fundición	6
II- Suelo natural	Suelo arcilloso	6

Se procederá de la siguiente manera:

- en primer lugar se retirará la capa de cubrición de tierra arcillosa existente sobre el nivel de residuo en el que se ha detectado PCB, siendo cargados dichos materiales directamente a camión para su gestión en vertedero de residuos no peligrosos.
- retirado el material superior se procederá a la excavación y carga directa del residuo con PCB a camiones con caja estanca y autorizados para transporte de residuos peligrosos, asegurándose que todos los camiones salen del emplazamiento cubiertos con toldo. Tras la retirada de todo el nivel de residuo, se repasará el fondo y laterales de la excavación hasta asegurarse que no quedan restos de los citados residuos.
- con el fin de asegurarse de la completa eliminación de dichos residuos, se tomarán muestras remanentes del fondo y paredes de la excavación. Dichos trabajos de muestreo del suelo remanente serán los que sirvan para terminar de delimitar con precisión la extensión de los materiales con PCB.

Sé dice que a priori, los destinos posibles son: Vertedero de Residuos Inertes, Vertedero de Residuos No Peligrosos y Vertedero de Residuos Peligrosos, si bien en el check list presentado se dice que se tiene previsto su tratamiento térmico (por definir tipo). Se dice que en el caso concreto de los PCB, independientemente de los criterios de admisión establecidos en el Decreto 49/2009, es de aplicación normativa específica existente sobre los mismos, concretamente la Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014 , por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece que aquellos residuos que contengan

- Durante la realización de catas en esa zona no se localizó la presencia de agua subterránea/subsuperficial a la profundidad de excavación prevista (máximo 2,3 m), por lo que no se esperaba en ningún caso su aparición. En el caso de identificarse acumulación de agua se adoptarán medidas de control, extracción y gestión; se deberá realizar una supervisión continua de la excavación, como ya se ha dicho.
- No se prevé la aparición de servicios enterrados, si bien se ha establecido un protocolo de actuación en caso de que aparezcan.
- Las principales tareas a desarrollar por la asistencia técnica serán:
- Supervisión de las tareas de excavación, carga y transporte.
 - Realización del control de los trabajos y registro de incidentes.
 - Verificación de la calidad del suelo remanente.
 - Control de la acción al entorno.
- Las directrices de actuación concretas que marcarán los técnicos de supervisión serán las siguientes:
- Se excavará y se gestiona como un residuo peligroso una zona lo bastante amplia con el objetivo de sanear la UD-18 de residuos con $\text{PCB} > 50 \text{ ppm}$.
 - Para confirmar que se ha excavado todo el residuo peligroso con $\text{PCB} > 50 \text{ ppm}$, se tomarán muestras de suelo remanente y se analizará dicha muestra para confirmar la ausencia de PCB por encima de 50 ppm, se dará por concluido el saneo de la UD-18 por PCB, y se procederá a gestionar el resto del material de nuevo para confirmar la ausencia de PCB en esa concentración.
 - En caso de cuantificar en alguna de las paredes remanentes PCB por encima de 50 ppm se procederá a sobreexcavar la pared, y mustear y analizar de nuevo para confirmar la ausencia de PCB en esa concentración.
 - Confirmada la ausencia de PCB por encima de 50 ppm, se dará por concluido el modo en el que se definirá previo al inicio de la obra, y del modo en el que se comunicó al Organismo Ambiental.

Con fin de disponer de información in situ en tiempo real, se plantea realizar algunas mediciones in situ del contenido en PCB utilizando el kit Clor-N-Soil Test Kit de DEXSIL, diseñado para proporcionar resultados semicuantitativos de concentraciones de PCB en muestras de suelo, proporcionando un resultado superior o inferior a 50 mg/kg, utilizando el principio de cloro orgánico total de detección. Su uso se considera como orientativo y se utilizará para evaluar en tiempo real la posible permanencia o no de concentraciones de PCB>50 mg/kg para la toma de decisiones en campo sobre el alcance del saneo a realizar. La decisión final de dar por finalizada la retirada de residuos con PCB será exclusivamente en base a los datos analíticos reales proporcionados por las muestras de suelo remanente.

Verificación de la calidad de suelo remanente. Para certificar la completa eliminación de los residuos existentes, se caracterizarán el fondo y paredes remanentes del vaso de excavación resultante de la retirada de dichos residuos. El procedimiento para la verificación del suelo remanente se ha basado en el alcance recogido en el Decreto 199/2006, de 10 de octubre.

- Número de muestras: se han estimado 5 muestras de suelo remanente, 1 de fondo excavación y 4 de paredes (1 muestra por pared).
- Puntos de muestreo: las muestras se tomarán siempre en las zonas con una mayor probabilidad de contaminación en base a los estudios previos, donde se aprecie organolépticamente presencia de contaminación o en donde en base a las características del suelo sea previsible que exista mayor contaminación.
- Parámetros analíticos a analizar: PCB.
- Evaluación de los resultados y niveles objetivo a alcanzar: se considerará como nivel objetivo a alcanzar valores menores a 50 ppm, por lo que lo que el resto de material a excavar de la UD 18, podrá gestionarse como residuo no peligroso (tal y como se ha podido constatar en las caracterizaciones previas realizadas).

A la finalización de la totalidad de los trabajos que implicarán las tareas de excavación y gestión, dentro del informe final de la excavación de materiales en el ámbito general de actuación se incluirá un apartado específico relativo a la excavación de esta zona con PCB dentro de la UD18 y ello a no ser que el órgano ambiental considere conveniente que se emita un informe específico para esta actuación concreta de saneo de materiales con PCB. Este informe incluirá, entre otros aspectos:

- Gestión aplicada al material extraído del emplazamiento.
- Documentos de aceptación, control y seguimiento de los materiales excavados y gestionados

La excavación por saneo que se aprehenda mediante el presente escrito tiene que ver con el saneo de los materiales con concentraciones superiores a 50 mg/kg de PCB detectados en el emplezamiento, que deberán ser eliminados mediante incineración u otros métodos de eliminación equivalentes, según lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, establecidos previamente a su gestión se debrá remitir información polícloroterfenilos y los aparatos que los contenga, modificado por el Real Decreto 228/2006. Previamente a su gestión se deberá remitir información respecito al destino concreto para los mismos mediante el

Previamente a la excavación de los materiales afectados con PC_B>50 ppm en la UD-18 se presentará el plan de control de inmisión atmosférica específico para esta zona. Se debe concetrar la propuesta que ya hizo Appplus para la localización de un PDM de control de inmisión atmosférica en esta zona que sitúe el punto de control entre esa zona de excavación y las viviendas más cercanas habitadas, y que establezca los parámetros a medir, períodos de medición, etc.

El plan de actuación objeto de aprobação deberá ejecutarse bajo la supervisión continua de un técnico especialista en suelos contaminados, por lo que se requiere que con carácter previo a esta excavación se comunique a este organo ambiental la persona o personas responsables² de esta supervisión y la fecha de iniciación propuesta.

A la vista de la documentación presentada (“Plan de saneo materiales con PCB detectados en la UD-18 del antiguo vertedero en el nº 30 del barrio de San Lizardo (sector residencial Rementerrié en Derio (Bizkaia)”, redactada por la entidad (sección de ingeniería, S.L.”, consistente en la excavación, tránsporte directo y gestión de los materiales contaminados por gestor autorizado, bajo la supervisión continua de técnico especializado en suelos contaminados, desde esta Dirección de Administración Municipal se autoriza al Ayuntamiento de Derio la excavación para saneo de suelos con PCB detectados en la UD-18 del antiguo vertedero situado en el nº 30 del barrio de San Lizardo (sector residencial Rementerrié) en el término municipal de Derio (Bizkaia), de conformidad con el plan de excavación presentado y con el estribo cumplimiento de las condiciones y requerimientos que se señalan a continuación:

Conclusiones

Resultados de la caracterización del suelo remanente realizado y determinación completa de la presencia de dichos residuos. Este documento deberá ser entregado al organismo ambiental para su valoración.

Resumen y datos del control medioambiental realizado, incidencias académicas, etc.

correspondiente documento de aceptación emitido por gestor autorizado al efecto.

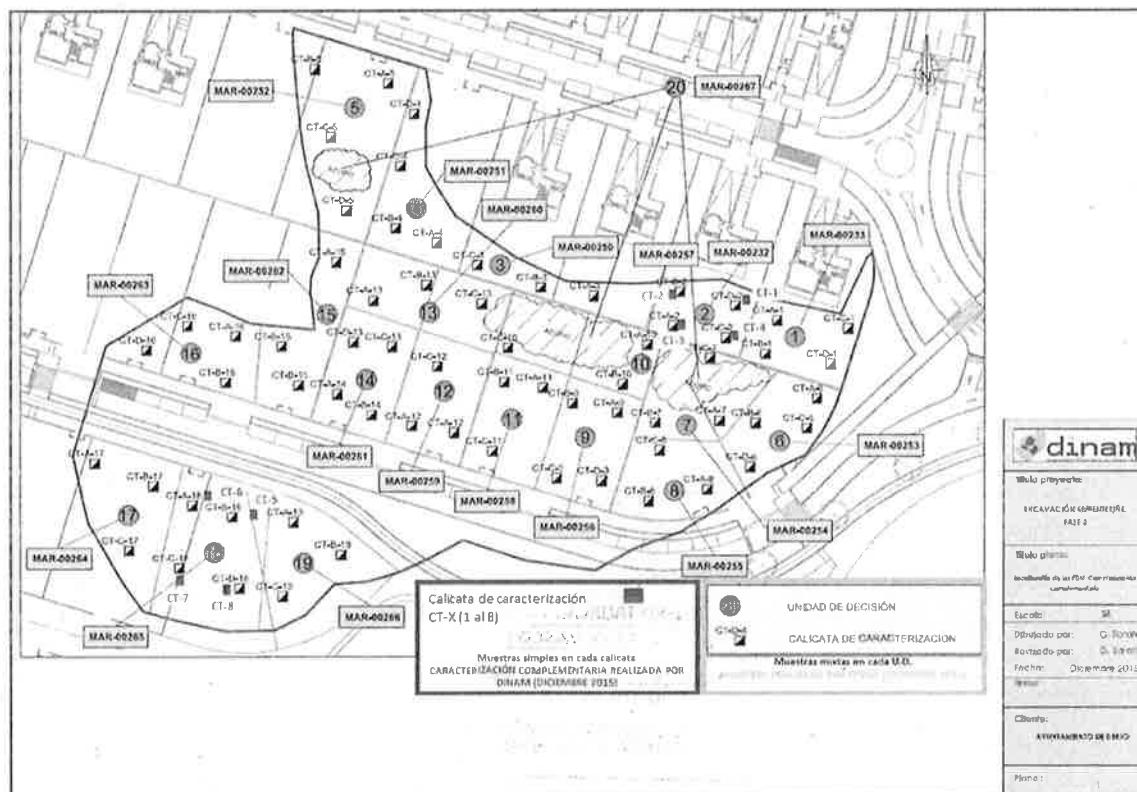
- La capa de cubrición de tierra arcillosa existente sobre el nivel de residuo en el que se ha detectado PCB (nivel 0), que tiene previsto ser retirada previamente no ha sido caracterizada por lo que deberá ser acopiada en la propia parcela⁴ y caracterizada según lo establecido por el *DECRETO 49/2009, de 24 de febrero, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos*. Con carácter previo a su gestión se deberá informar al órgano ambiental de los resultados de dicha caracterización.
- La caracterización de los materiales adicionales a excavar, con concentraciones de PCB inferiores a 50 mg/kg, y la posterior gestión de los mismos, valores objetivo, etc., deberán realizarse de acuerdo a lo establecido en la *Resolución de 1 de junio de 2011 de la Viceconsejera de Medio Ambiente por la que se modifica la Resolución de 24 de mayo de 2010 por la que se autoriza a la Asociación Administrativa de la UE del Suelo Apto para urbanizar Rementeriñe de Derio la excavación de materiales con presencia de contaminantes en la parcela del antiguo vertedero en el nº 30 del barrio San Isidro en el término municipal de Derio (Bizkaia)*.
- Considerando las profundidades previstas de excavación, y las profundidades a las que se localiza el nivel freático en la zona a excavar, no se considera probable alcanzar el mismo durante los trabajos de excavación. No obstante, en el caso de que durante la excavación se detecte presencia de aguas subterráneas, se analizarán las mismas de cara a decidir su gestión. El vertido a cauce público y/o colector, requerirá la previa autorización del organismo competente, debiendo acreditarse ante este órgano ambiental la disponibilidad de dicha autorización. De lo contrario deberá gestionarse con gestor autorizado.
- En el caso de que durante la excavación se detecten contaminantes no identificados durante la caracterización o, en aquellos contaminantes que sí hubieran sido detectados, concentraciones que superen significativamente las cuantificadas en dicha investigación, el Ayuntamiento de Derio o, en su defecto, la persona especialista en suelos contaminados responsable de la supervisión medioambiental de la actuación, deberá informar de manera inmediata al órgano ambiental, justificando la vigencia de los destinos propuestos y acreditados según los apartados anteriores o, en su defecto, proponiendo destinos alternativos acordes con los nuevos contaminantes y/o concentraciones detectados. El órgano ambiental validará la vía de gestión propuesta con carácter previo a la evacuación de los materiales en los que se hayan dado las circunstancias señaladas.
- En orden a garantizar la seguridad y salud laboral de todos los trabajadores y trabajadoras durante la realización de las labores de excavación, la entidad

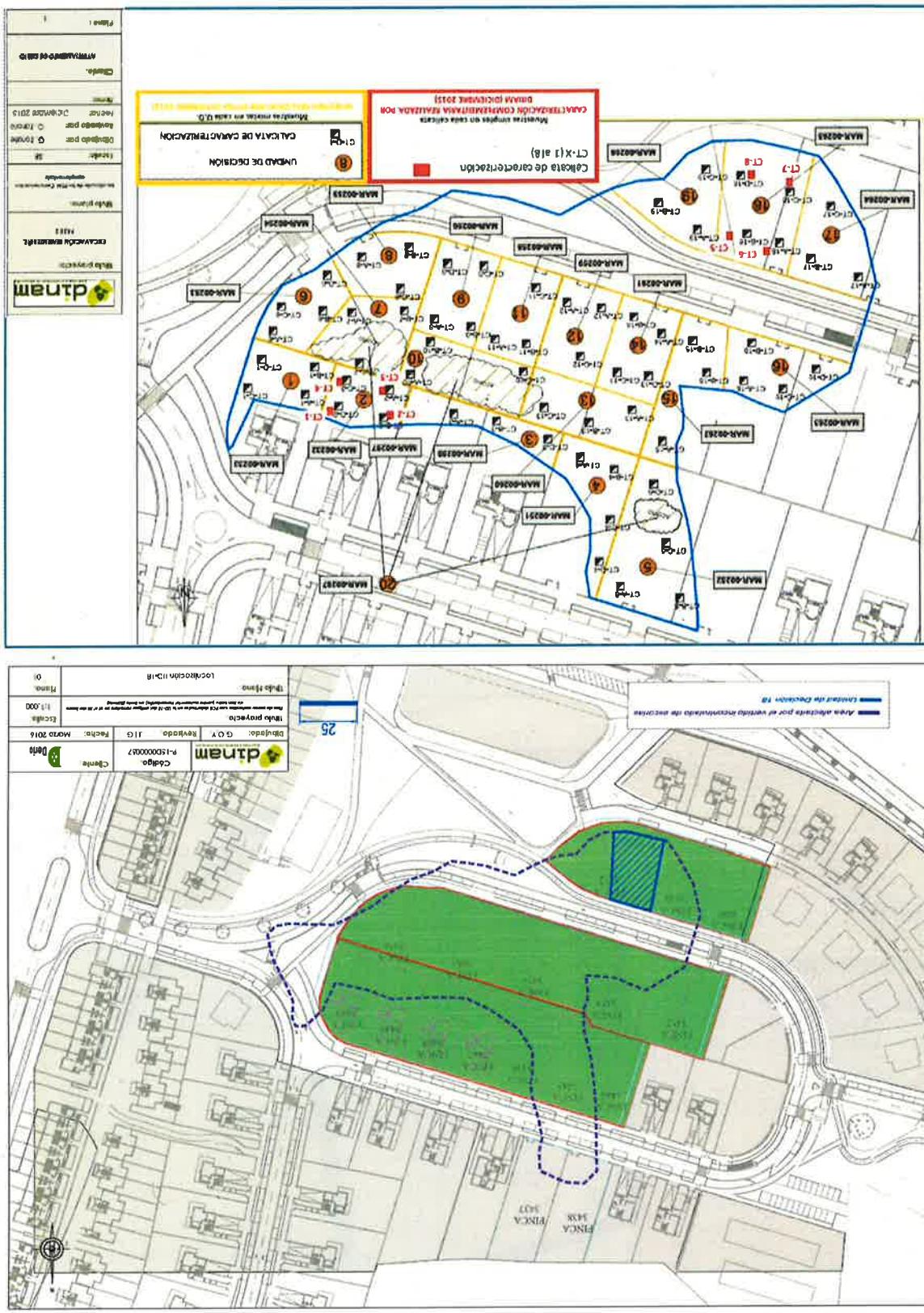
⁴ Con lámina plástica tanto en su base como de cubrición.



ANEXOS

Localización de la zona a sanear.





Localización de la zona a sanear.

ANEXOS

